



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1619/2018
BITÁCORA: 21/G3-1132/03/18

Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2018

MARCELINO ERASMO BENITO HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1179/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TACUAPAN, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-006/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 117.963 Metros cúbicos	14	1	14	20057366	20057379
TACUAPAN, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-006/18, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 20.644 Metros cúbicos	7	15	21	20057380	20057386
TACUAPAN, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-006/18, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 8.287 Metros cúbicos	3	22	24	20057387	20057389
TACUAPAN, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-006/18, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.450 Metros cúbicos	2	25	26	20057390	20057391

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0365 AN. 1/1 EXP. 339/17 P

L'DMM/ L'MCCP/ I'LSC/ydh



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

